

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de diciembre de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 317-2018-CU.- CALLAO, 27 DE DICIEMBRE DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 11. Solicitud para dejar sin efecto Resolución N° 162-2018-CU solicitado por el docente JUAN SOSA NUÑEZ, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.15 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, Resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, con Resolución N° 162-2018-CU del 17 de julio de 2018, resuelve: "1° APROBAR, a partir del 01 de agosto de 2018, el cambio de dedicación del docente Mg. JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de asociado a Dedicación Exclusiva 40 hrs. a Asociado a TIEMPO COMPLETO 40 hrs., conforme a lo propuesto mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 211-2018-CFIPA del 29 de mayo de 2018, a los Informes N° 1006-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 481-2018-OPP, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución";

Que, mediante Escrito (Expediente N° 01066213) recibido el 27 de setiembre de 2018, el docente Ing. JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ solicita restitución de su condición de docente asociado a dedicación exclusiva por eliminación de causal que motivó su pedido de cambio de dedicación y que fuese aprobado por Resolución N° 162-2018-CU; a fin de continuar con el trámite de su solicitud de promoción a la categoría de asociado a dedicación exclusiva, que se encuentra vacantes en su Facultad;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 748-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 689-2018-ORH/UNAC de fechas 17 de octubre de 2018, informa en relación al cambio de dedicación del docente JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ a la fecha continua como Asociado a Dedicación Exclusiva tal como se encuentra registrado en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP;

Que, el docente JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ, con Escrito (Expediente N° 01067875) recibido el 07 de noviembre de 2018, manifiesta que con Escrito de fecha 27 de setiembre de 2018, solicitó la



restitución de su dedicación de tiempo completo a dedicación exclusiva, considerándose que se presentó la oportunidad para acceder a la promoción de docente principal a dedicación exclusiva, plaza que se generó como consecuencia del fallecimiento del docente FRANCISCO EDGARDO PUENTE VELLACHICH, y a fin de agilizar el trámite de su promoción solicita se deje sin efecto la Resolución N° 162-2018-CU, aclarándose la petición original consignado bajo Expediente N° 01066213;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 1012-2018-OAJ recibido el 20 de noviembre de 2018, opina conforme a lo informado por la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 748-2018-URBS-ORH/UNAC que al no haber surtido efecto alguno la Resolución N° 162-2018-CU y transcurrido cerca de cuatro meses sin que se haya variado las condiciones de su dedicación docente, recomienda dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución N° 162-2018-CU del 17 de julio de 2018;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2018, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 11. Solicitud para dejar sin efecto Resolución N° 162-2018-CU solicitado por el docente JUAN SOSA NUÑEZ, efectuado el debate correspondiente, los miembros consejeros acordaron, dejar sin efecto la Resolución N° 162-2018-CU del 17 de julio de 2018, en todos sus extremos, sobre el cambio de dedicación del docente JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ, encontrándose vigente su dedicación de dedicación exclusiva;

Estando a lo glosado; al Informe N° 748-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 689-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 17 de octubre de 2018; al Informe Legal N° 1012-2018-OAJ y Proveído N° 1233-2018-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 20 y 29 de noviembre de 2018, respectivamente; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 27 de diciembre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DEJAR SIN EFECTO**, con eficacia anticipada, en todos sus extremos la Resolución N° 162-2018-CU del 17 de julio de 2018, conforme a los considerandos expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, Escuela Profesional, Dpto. Acadm., DIGA,
cc. OPP, ORAA, OCI, ORRH, UE, URBS, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.